



ESTUDIO FOCALIZADO EN OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO

DICIEMBRE 2023



#EvaluaciónCDMX

 Info CDMX  @InfoCdMex  @Estado_Abierto



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ESTUDIO FOCALIZADO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO	4
Contrataciones	6
Declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal	11
Programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.	14
Concesiones, permisos y autorizaciones	16
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	19
Recomendaciones	19
Conclusiones	20
Anexo estadístico	22
Agradecimientos	23

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México realizó por quinto año consecutivo una evaluación a la totalidad de los sujetos obligados del Padrón vigente¹, sobre el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia conforme lo establece la normativa vigente con la denominada *Evaluación Censal 2023*, la segunda vinculante del año.

Derivado de este ejercicio de verificación, el Equipo de Estado Abierto del Instituto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, da cumplimiento a las atribuciones que le confieren los artículos 151, 152 y 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del (Reglamento Interior).

Con este esfuerzo institucional, igualmente se contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, en particular con el objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, en atención a evaluaciones oportunas y eficaces, a partir de diagnósticos con perspectiva de derechos humanos y accesibilidad pertinentes.

Se trata de un ejercicio que evaluó a 145 sujetos obligados del Padrón vigente al inicio del proceso de evaluación, a los cuales se verificó en la publicación de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y disposiciones particulares determinadas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia de la Ciudad de México; es decir, que se verificó que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en los portales de institucionales de los sujetos

¹ Se evaluó a 145 de los de los 146 que constituyen el Padrón vigente, toda vez que aún no se cumplen las condiciones establecidas en el Acuerdo que incorporó a la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México al Padrón de sujetos obligados.

obligados, estuviera actualizada y conservara la información correspondiente en ambas plataformas, de conformidad con lo que establecen en los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y sus anexos* (Lineamientos). Los resultados de esa verificación, es decir, los dictámenes de las evaluaciones, los informes y el Acuerdo del Pleno del Instituto relacionados con este ejercicio se pueden consultar en el Micrositio institucional EvaluaciónCDMX en la dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/evaluaciones-2023.php>

En este contexto, en el presente documento se exponen los resultados del análisis puntual efectuado a cuatro obligaciones de transparencia que resultan de gran interés y consultan con frecuencia las personas tanto en los portales institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto del ejercicio 2022. Cada análisis temático constituye un apartado del presente documento.

Así, el primer apartado es sobre las **contrataciones**, estudio que ya se había desarrollado en las evaluaciones pasadas sobre la información de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. En el segundo apartado se analizan la información focalizada en el cumplimiento en las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** que los sujetos obligados deben publicar de acuerdo con lo establecido en la fracción XIII del artículo 121 de la Ley local de Transparencia. El tercer apartado presenta un corte analítico es sobre el cumplimiento de las tres fracciones que deben publicar los sujetos obligados a los que les aplica el artículo 122 de la Ley en materia de **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos**, con especial énfasis en la publicación de los padrones de personas beneficiarias. El cuarto y último apartado presenta un corte analítico a la publicación de la información sobre **concesiones, permisos y autorizaciones** que se brindan a particulares para el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.



Por último, en el quinto apartado se presentan las **conclusiones** y se despliegan una serie de **recomendaciones** dirigidas a mejorar la publicación que los sujetos obligados realizan a esta información para mejorar su acceso, entendimiento y aprovechamiento por parte de las personas. Un elemento adicional que agrega valor a este reporte es que se ponen como anexos los vínculos para descargar las bases de datos que se utilizaron para desarrollar los cuatro análisis temáticos; de manera que así, cualquier persona que quiera seguir profundizando en el estudio de estos temas puede hacerlo con mayor detalle.

ESTUDIO FOCALIZADO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE INTERÉS PÚBLICO

El presente estudio focalizado a las obligaciones de transparencia se elaboró en el marco de la *Evaluación Censal 2023* que realizó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para dar cumplimiento a una de las misiones fundamentales que tiene para garantizar a todas las personas su derecho a saber sobre la información de carácter público.

Así, como parte de las verificaciones de oficio que lleva a cabo este órgano garante a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) se revisó la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicaron los resultados y se efectuó este análisis más detallado a la información publicada en cuatro temas que son fundamentales: contrataciones; declaraciones de las personas servidoras públicas; sobre los programas sociales y sobre las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que hacen las autoridades gubernamentales de la Ciudad de México.

Se seleccionaron estos cuatro aspectos de las obligaciones de transparencia porque, además de las evaluaciones a las obligaciones de oficio, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realiza también verificaciones a petición de parte, es decir, emite dictámenes de técnicos para determinar la procedencia o improcedencia de las denuncias ciudadanas cuando se detectan vacíos de información.

Desde 2019 y hasta noviembre de 2023 la Dirección había emitido 941 dictámenes técnicos ya sea derivados de denuncias o bien dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno. De ese conjunto de dictámenes, el 22% verificó obligaciones de transparencia relacionadas con los resultados de los procedimientos para las

contrataciones; concesiones otorgadas; programas sociales y las declaraciones patrimoniales, fiscales y de interés, como se puede observar en la siguiente tabla.

AÑO	Denuncias	121 XXX	121 XIII	122	121 XXIX
		Contrataciones	Declaraciones	Programas sociales	Concesiones
2023	144	9	6	7	7
2022	369	29	8	20	17
2021	206	17	8	6	17
2020	17	4	1	2	5
2019	205	28	8	6	15
TOTAL	941	87	31	41	61
%	100%	9%	3%	4%	6%

Con estos datos como evidencia, el Equipo de Estado Abierto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación decidió elaborar un ejercicio que analizara de manera puntual el nivel de cumplimiento para los artículos o fracciones que se refieren a estos temas según la normativa en materia de transparencia y de eso trata el presente documento. A continuación, se presentan los resultados en cada caso.

Contrataciones

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019² entre las consultas que más hacen las personas están el directorio, los sueldos, los servicios y trámites, y las relativas a los contratos, concesiones, compras y servicios de obra pública. Por ello, como parte de esta evaluación, al igual que en las tres evaluaciones efectuadas a la información del ejercicio 2019³ se hizo un análisis particular al **cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas a las contrataciones** por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México respecto del ejercicio 2022.

En este sentido, para la mayoría los sujetos obligados se analizó la fracción XXX del artículo 121, mientras que para los partidos políticos se tomó la fracción IV del artículo 129 y para el ámbito de los sindicatos, la fracción IV del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

La primera se refiere a los resultados de los procedimientos de adjudicación realizados ya sea a través de licitación pública, por invitación restringida y mediante adjudicación directa, de la verificación realizada a los portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia.

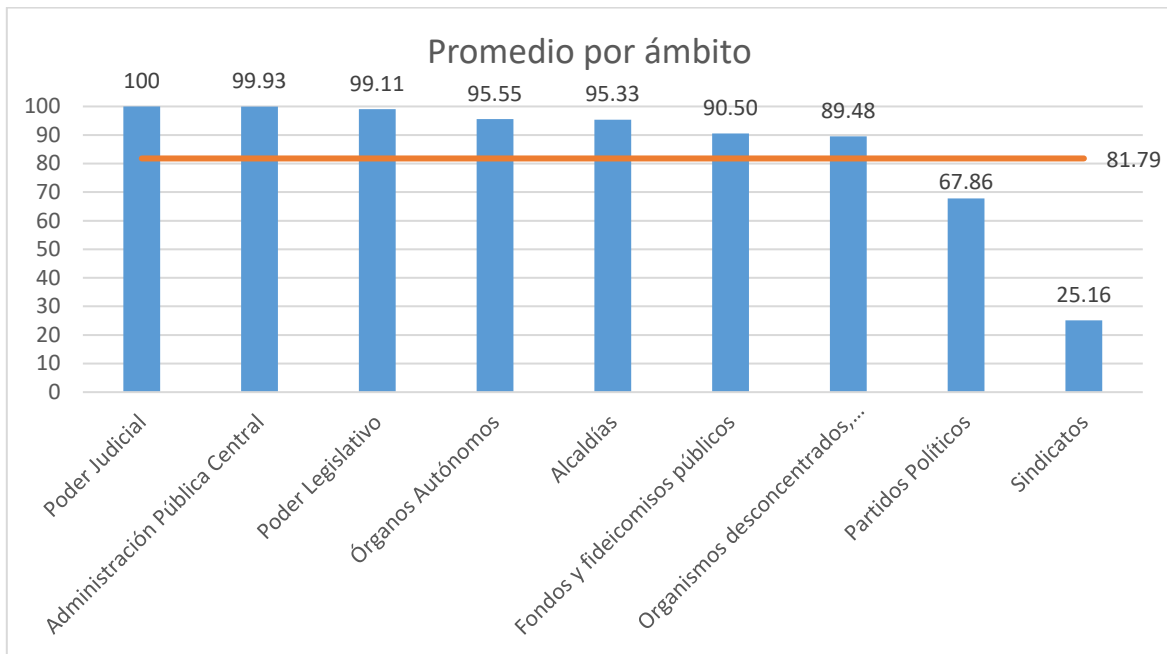
Dada su naturaleza, la fracción XXX del artículo 121 no les aplica a los partidos políticos ni a los sindicatos; sin embargo, la norma mandata a los primeros a reportar la información relativa a las contrataciones de conformidad con la fracción IV del artículo 129 de la Ley, mientras que los sindicatos deben reportar los recursos que reciban de acuerdo con lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 138 de la Ley de Transparencia.

² Publicada por el INEGI en junio de 2020. Ver <http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/ENAIID2019.pdf>

³ Nos referimos a la Segunda Evaluación Vinculante 2020 respecto de la información de 2019; Tercera Evaluación Vinculante 2020, o primera solventación a la información 2019 y Primera Evaluación Vinculante 2021 o segunda solventación a la información 2019.



En este sentido, las fracciones de contrataciones antes señaladas aplican a 134 de los 145 sujetos obligados aquí reportados (92%). Para este conjunto de sujetos obligados, el promedio de cumplimiento de la publicación de información respecto de las contrataciones fue de **81.79 puntos**. Por ámbito, los resultados son los que se describen en la siguiente gráfica:



- ° Se refieren a los puntos promedio del Art. 138, fracción IV de la Ley local Transparencia.
- + Se refieren a los puntos promedio del Art. 129, fracción IV de la Ley local Transparencia.
- * Se refieren a los puntos promedio del Art. 121, fracción XXX de la Ley local Transparencia.

En la verificación realizada a la publicación de la información correspondiente a contrataciones se observó el cumplimiento de los sujetos obligados para la publicación de la información de conformidad con los Lineamientos, utilizando los formatos A121Fr30a, A121Fr30b, A129Fr04 y A138Fr04, según les corresponde. De tal manera que se encontró que una de cada dos, es decir, que **73 de 134** sujetos obligados han cumplido con dicha fracción, lo que representa que el **54%** del Padrón evaluado cumplen totalmente (100 puntos) con la publicación del piso mínimo relativo a las contrataciones realizadas, los cuales se desglosan por ámbito de la

siguiente manera: 18 de la administración central; 27 desconcentrados y paraestatales; 6 fondos y fideicomisos; 8 alcaldías; 2 del Poder Judicial; 1 del poder legislativo; 7 órganos autónomos; y 4 partidos políticos.

- a) 18 de 20 (90%) de la administración pública centralizada: Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; Secretaría de Administración y Finanzas; Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; Secretaría de la Contraloría General; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Movilidad; Secretaría de Obras y Servicios; Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y Secretaría del Medio Ambiente.
- b) 27 de 48 (50%) de órganos desconcentrados, paraestatales, fondos y fideicomisos: Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México; Autoridad del Centro Histórico; Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México; Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México; Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.; Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México; Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México; Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; Instituto del Deporte de la Ciudad de México; Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; Junta de

Asistencia Privada de la Ciudad de México; Metrobús; Organismo Regulador del Transporte; Planta Productora de Mezclas Asfálticas; Policía Auxiliar; Policía Bancaria e Industrial; Procuraduría Social de la Ciudad de México; Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México; Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México; y Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

- c) 6 de 10 (60%) de fondos y fideicomisos: Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México; Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México; Fideicomiso Museo del Estanquillo; Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México; Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.
- d) 8 de 16 (50%) de las alcaldías: Alcaldía Álvaro Obregón; Alcaldía Cuauhtémoc; Alcaldía Gustavo A. Madero; Alcaldía Iztacalco; Alcaldía Iztapalapa; Alcaldía Miguel Hidalgo; Alcaldía Tláhuac; Alcaldía Xochimilco.
- e) El total del Poder Judicial: Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- f) El 50% del Poder Legislativo: Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- g) Casi todos, es decir, 7 de los 9 órganos autónomos (78%): Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; Fiscalía General de Justicia; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Instituto Electoral de la Ciudad de México; Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

- h) 4 de 7 (71%) de los partidos políticos: Movimiento Ciudadano; Partido del Trabajo; Partido Revolucionario Institucional; Partido Verde Ecologista de México.

En el otro extremo están aquellos que incumplen totalmente (0 puntos) con publicar la información relativa a las contrataciones que realizaron los cuales constituyen un grupo de 15 sujetos obligados (11% del Padrón) que tuvieron cero puntos en las fracciones antes referidas: un fondo o fideicomiso, 4 órganos desconcentrados; 2 partidos políticos y 2 sindicatos.

Como recomendación general en lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procedimientos de licitación pública, invitación restringida**, pero especialmente para la información relativa a las **adjudicaciones directas**, se debe publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores. Esto sin perder de vista que hay áreas de oportunidad que pueden mejorar diversos aspectos encaminados hacia la apertura institucional en la información como son: la accesibilidad, el lenguaje sencillo, bases abiertas, y la oportunidad, es decir que se pueden publicar contratos apenas se suscriben, sin tener que esperar el siguiente periodo de actualización, lo que es una buena práctica de rendición de cuentas en uno de los temas que despierta gran interés entre las personas como lo son las contrataciones realizadas con recursos públicos.

Asimismo, es importante reiterar que los contratos se deben conservar tanto en los portales institucionales como en el SIPOT, mientras se encuentre vigente el documento, aun cuando se haya celebrado en ejercicios previos.

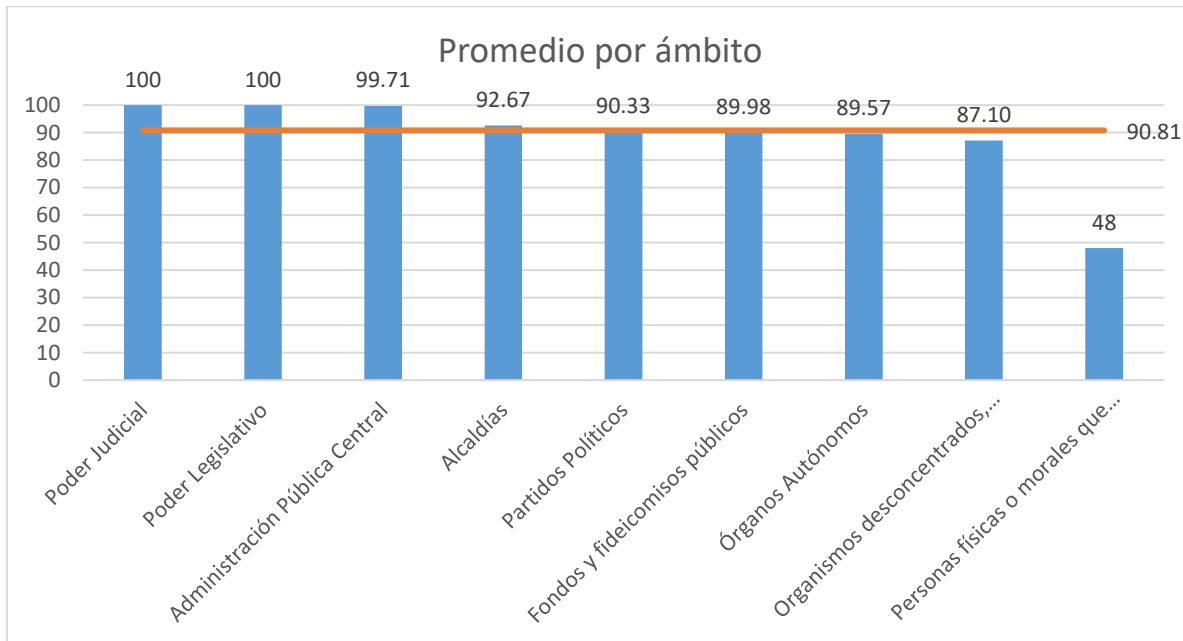
Declaraciones: patrimonial, de intereses y fiscal.

Entre las obligaciones de transparencia que prevé la Ley está la de hacer pública la versión pública de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal según lo establece el artículo 121 en su fracción XIII la normativa en la materia para los sujetos obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las fracciones de declaraciones (patrimonial, fiscal y de intereses), ésta es una obligación que aplica a 120 de los 145 sujetos obligados aquí reportados. En otras palabras, quedan excluidos de publicar esta obligación definida como responsabilidad para las personas servidoras públicas la totalidad de sindicatos (21), dos órganos desconcentrados y paraestatales y 4 fondos y fideicomisos.

Ámbito	Sujetos Obligados
Administración Pública Central	21
Alcaldías	16
Fondos y fideicomisos públicos	12
Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares	50
Órganos Autónomos	9
Partidos Políticos	7
Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad	1
Poder Judicial	2
Poder Legislativo	2
Total	120

En el análisis detallado al cumplimiento de esta fracción encontramos los siguientes resultados:



Como ya se mencionó, para esta obligación el promedio se ubica en un nivel de cumplimiento parcial medio con 90.81%. Destaca que el ámbito con menor cumplimiento son las Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad. Mientras que los poderes Judicial y Legislativo cumplen a cabalidad con esta obligación.

Como recomendación para mejorar la publicación de la información relativa a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** sugerimos cumplir a totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.

En la revisión de esta fracción es común encontrar las declaraciones patrimoniales y de intereses; sin embargo, se encontró que pocas veces hay una aclaración sobre la ubicación a la declaración fiscal; por ello, se recomienda orientar a las personas señalando con puntualidad dónde encontrar esta información para facilitar su consulta.



Asimismo, pese a ser contrario a lo dispuesto por los Lineamientos, se ha encontrado que algunos sujetos obligados aún publican la leyenda de que las personas servidoras públicas no autorizaron la publicación de su información, por lo que deberán publicar las versiones públicas de las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, de conformidad con la normativa aplicable, de todas las personas servidoras públicas que conforme a la Ley están obligadas a presentarlas.

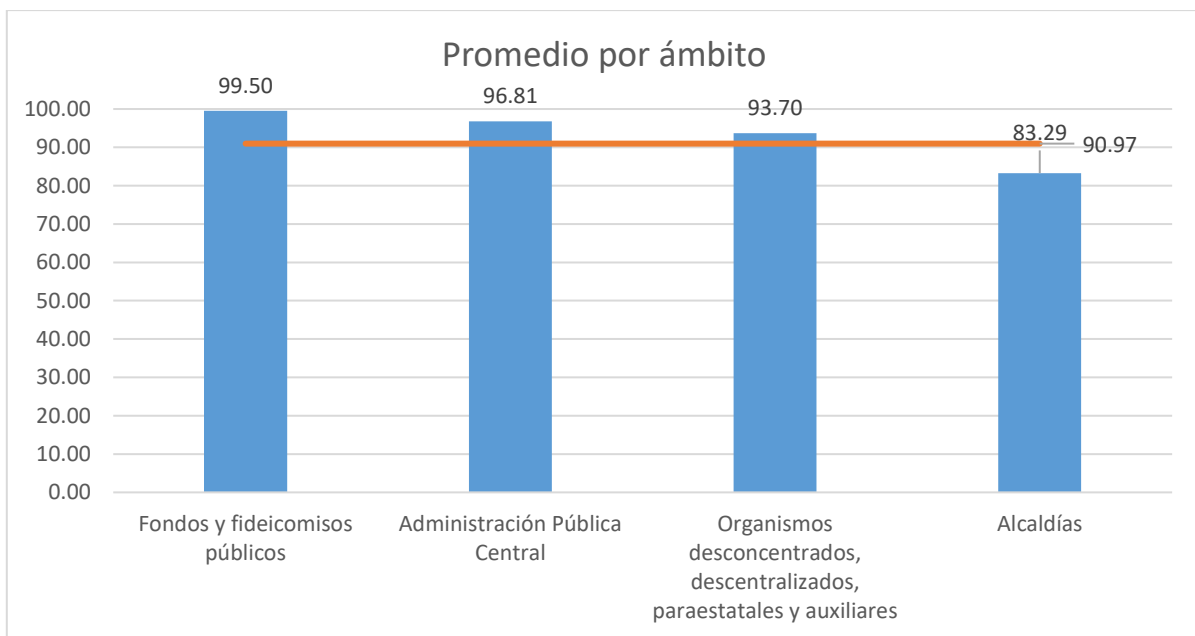


Programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos.

Uno de los artículos más consultados entre las obligaciones de oficio es la referente a los programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecida en las tres fracciones del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los siguientes resultados se obtuvieron de un conjunto de **40** sujetos obligados a los cuales les aplica el artículo 122: **11** de la administración pública central, **9** de desconcentrados y paraestatales, **4** fondos o fideicomisos, y las **16** alcaldías. Asimismo, se presentan los resultados por cada una de las 3 fracciones.

En promedio, el artículo 122 tiene un resultado promedio de 90.97 puntos. La fracción I tiene un resultado de 92.19, la fracción II obtuvo 91.72 y la fracción III, 89.01. Sin embargo, para facilitar el análisis e interpretación, utilizamos el promedio de las tres fracciones del artículo 122 por cada sujeto obligado.



De este total, 25 sujetos obligados (63%) tuvieron un cumplimiento total. En el otro extremo, se detectó un sujeto obligado con incumplimiento total (2.5%).

Como recomendación general para mejorar la publicación de la información los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados y garantizar que la información se considere completa y actualizada es que se publique o correspondiente a las tres etapas de estos ejercicios de política social, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Cabe señalar que es de sumo interés para las personas conocer los padrones de personas beneficiadas con los programas sociales, como parte de las obligaciones de transparencia dispuestas por la normativa citada. Los sujetos obligados deben publicarlos en los formatos correspondientes, pues algunos los publican únicamente en sus micrositios dedicados a programas sociales, y no en los formatos correspondientes al artículo 122 de la Ley de Transparencia.

Concesiones, permisos y autorizaciones.

En este apartado se analiza la información del ejercicio 2022 en cuanto al cumplimiento por parte de los sujetos obligados de la Ciudad de México a la publicación de las obligaciones referidas a las **concesiones, permisos, y autorizaciones** que se brindan a particulares para la explotación o aprovechamiento de bienes o servicios públicos.

En este sentido, se analizó la fracción XXIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia en los sujetos obligados a los que les aplica, específicamente aquellos de la Administración Pública Central, Alcaldías y Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares.

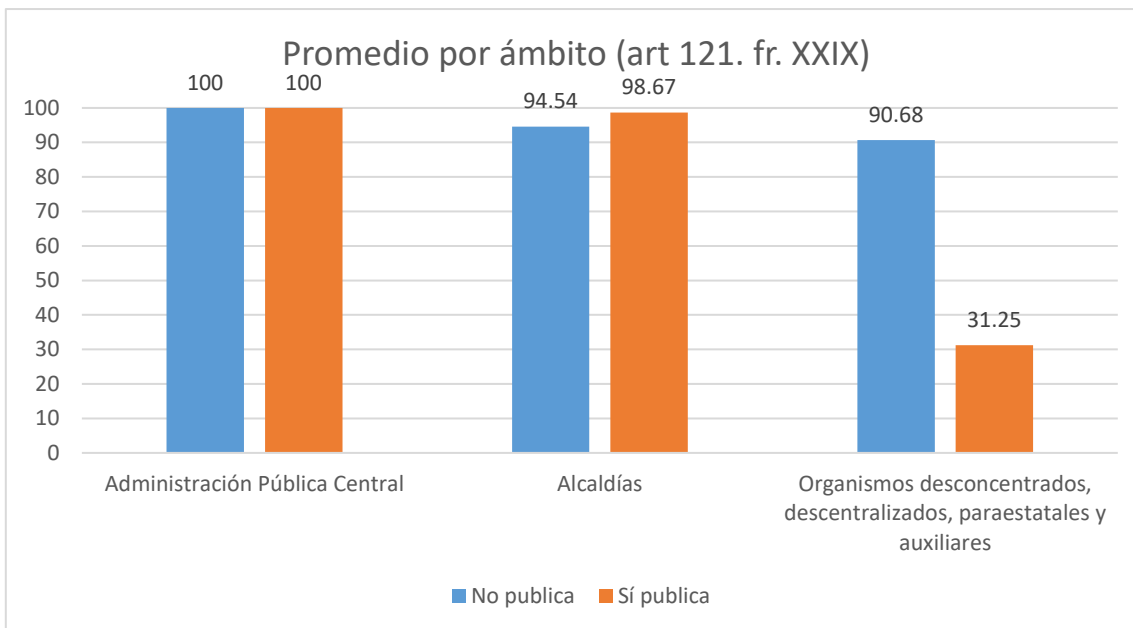
Es necesario precisar que en este apartado se deben publicar las concesiones, autorización o permisos que otorgan algunos sujetos obligados para la ejecución y operación de obra pública, prestación de bienes, servicios y recursos públicos que son el objetivo principal de este análisis focalizado; sin embargo, asimismo, es posible encontrar las contrataciones que no fueron publicados en la fracción XXX (resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación) así como aquellos convenios de coordinación y concertación con los sectores social y privado que no se publicaron en la fracción XXXV del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De acuerdo con la normativa vigente la publicación de esta información debe incluir la razón social de la persona física o moral titular, el concepto de la concesión, autorización o permiso y su vigencia. Esto se debe actualizar cada tres meses y, se deberá conservar la información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.

En este sentido, la fracción de **concesiones, permisos, y autorizaciones** antes señaladas aplican a 105 de los 145 sujetos obligados que se verificaron en la Evaluación Censal 2023 (72%).

Sin embargo, se consideran únicamente los sujetos obligados de la Administración Pública Central, Alcaldías y Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares. Por lo que se presentan los resultados de 66 de 145 sujetos obligados (46%). Para este conjunto de sujetos obligados, el promedio de cumplimiento de la publicación de información respecto de las concesiones fue de 90.75 puntos.

Ahora bien, con un enfoque cualitativo, se puede detectar aquellos sujetos obligados que publican información sobre concesiones en los ámbitos escogidos. Esto debido a que la publicación de información no se correlaciona de manera directa con los resultados de la evaluación. Es decir, que un sujeto obligado tenga un resultado de 100 puntos en la fracción XXIX del artículo 121 no significa necesariamente que haya información sobre concesiones. Esto debido a que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia puede satisfacerse a través de la publicación de notas, bajo los supuestos establecidos en los lineamientos de evaluación. Por esta razón, se segmenta la información en función de si las colegas que evaluaron a los sujetos obligados observaron que se publica información sobre las concesiones.



Estos resultados deben ser analizados con cuidado. En primer lugar, 88% (58 de los 66 sujetos obligados) no reportan información específica sobre concesiones, lo que significaría que su resultado obedece al cumplimiento de alguna de las otras obligaciones de transparencia (contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados) establecidas en la fracción. Mientras que los 8 faltantes (12%) sí publican información sobre concesiones. Estos sujetos se listan a continuación.

1. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.
3. Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”.
4. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
5. Universidad de la Salud
6. Alcaldía Benito Juárez.
7. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
8. Alcaldía Gustavo A. Madero.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Recomendaciones

De los resultados antes señalados, se desprenden una serie de **recomendaciones** a los sujetos obligados para garantizar a las personas su derecho de acceso a la información con la publicación de información completa, veraz, oportuna para incrementar su utilidad y aprovechamiento por parte de las personas en los tres aspectos analizados; contrataciones, declaraciones patrimonial, fiscal y de interés; sobre programas sociales así como sobre las concesiones sobre bienes, servicios o recursos públicos.

- En lo que se refiere a los contratos, tanto para los **procesos de licitación, invitación restringida**, pero especialmente para la información relativa a las **adjudicaciones directas**, se debe publicar no solo la información vigente, sino también conservarla para los dos ejercicios anteriores.
- Lo mismo aplica en lo relativo a las **declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses** donde sugerimos cumplir la totalidad de los requisitos señalados en los Lineamientos técnicos de evaluación, entre los cuales está incluir un hipervínculo para consultar la información, el cual debe ser funcional y que esté alojado en un servidor propio del sujeto obligado, para evitar así problemas de acceso y/o autenticación.
- En el caso los **programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos** que brindan algunos sujetos obligados se requiere para que la información se considere completa y actualizada se debe publicar e informar sobre las tres etapas de estos ejercicios de política social, es decir, en la planeación (fracción I del art. 122); en la ejecución (fracción II del art. 122) y en la evaluación de sus resultados (fracción III del art. 122) con información del ejercicio en curso y mantener publicada lo correspondiente a dos ejercicios anteriores.

- Finalmente, para las **concesiones, autorización o permisos** que otorgan algunos sujetos obligados para la ejecución y operación de obra pública, prestación de bienes, servicios y recursos públicos. De acuerdo con lo especificado en la normativa vigente (fracción XXIX del art. 121), la publicación de esta información debe incluir la razón social de la persona física o moral titular, el concepto de la concesión, autorización o permiso y su vigencia. Esto se debe actualizar cada tres meses y, se deberá conservar la información del ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores.

Conclusiones

De la revisión efectuada a los cuatro rubros señalados en el presente documento para el ejercicio 2022, se encontró que existen muchas áreas de oportunidad; en este sentido, la realización de estudios de este tipo permite tener una panorámica global de asuntos de interés de las personas, que son clave en la rendición de cuentas del quehacer público. Su valor agregado también está en establecer parámetros y consolidar una serie temporal de datos que permita el análisis y la comparabilidad en el tiempo de los resultados de estas verificaciones.

Es importante destacar que en 2022 se implementaron de manera plena todas las reformas a los Lineamientos de Evaluación ocurridas en 2021, provocadas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales, lo cual también implicó un reto para las personas servidoras públicas cuya función es actualizar constantemente las obligaciones de transparencia a cargo de cada sujeto obligado, y cuya labor es digna de reconocimiento.

En este sentido, el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación, que coordina la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, continúa con el desarrollo e implementación de estrategias para la mejora en el proceso de verificación, en cumplimiento a las atribuciones que



le confiere el artículo 154 de la Ley de Transparencia; así como de los numerales XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior de este Instituto y para contribuir a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*.

Anexo estadístico

Archivo Excel con los datos utilizados en cada sección. En cada hoja de este archivo se encuentran los datos correspondientes para las estadísticas y gráficas de cada sección en el siguiente orden:

1. Contrataciones:
2. Declaraciones.
3. Programas sociales.
4. Concesiones, permisos y autorizaciones:

<https://infocm->

[my.sharepoint.com/:x:/g/personal/david_jimenez_infocdmx_org_mx/EeEeN5CzCzILtzEIWh9e8jcBSVXAXqpoKX-JR25NQWOD7w?e=vrkptI](https://infocm-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/david_jimenez_infocdmx_org_mx/EeEeN5CzCzILtzEIWh9e8jcBSVXAXqpoKX-JR25NQWOD7w?e=vrkptI)



Agradecimientos

En la realización de las evaluaciones y la elaboración del presente Estudio focalizado a las obligaciones de transparencia de interés público participaron: Sonia Quintana Martínez, Subdirectora de Evaluación; Anabel Mora Ruiz, Jefa de la Unidad Departamental de Justicia Abierta; David Humberto Jiménez Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Gobierno Abierto; Manuel Esparza Moreno, Jefe de la Unidad Departamental de Estadística; Andrea Paulina Angelini Zarzosa, Líder de Proyecto; Claudia Vázquez Pérez, Líder de Proyecto y Ulises Gregorio Pérez Fernández, Líder de Proyecto, bajo la supervisión de María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto Estudios y Evaluación coordinada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2023.